Mi Corregidor de la Ciudad de Murcia Sabed que por par
te de esa Ciudad se me representó los servicios que havia hecho
su Antigua fidelidad en obsequio de mi Real Corona en que aplica
zion y zelo havia continuado con desbelo todo el tiempo de mi
Reynado y especialmente con occasion de las presentes Guerras y sub
zesos que ... havia connaturalizado su fidelidad y constanzia
sin que las sangrientas y sensibles mudanzas de tiempo hubie
sen alterado su noble resignacion a costa de vidas y cauda
les siendo ofensa de los enemigos y gloriosa embidia de las demas
Ziudades que no an tenido tantos ni tan ... lances. y que al exemplo
de su fineza: en cuia consideracion me suplico fuera servido conze
derle diferentes mercedes y entre ellas la facultad a mi Justizias
ordinarias para que pudiesen conozer de las usurpaciones de las Aguas
que se hazian por vezinos de Jurisdiziones Arimadas y visto
por los del mi Consejo con la resoluzion de mi Real Persona a que se
remitida se acordo dar esta mi Zedula: Por la qual os mando que
siendo os entregada conozcais privativamente de todos los nego
zios Causas y dependienzias que se ofrezieren en ese territorio
sobre la distribuzion o usurpazion de Aguas aunque sean
contra vezinos o Villas Arimadas observando en ellas las or
denanzas que tubiere confirmadas por mi Real persona y la costum
bre: Haziendo Justizia a las partes Interesadas: y si de lo que assi
sentenziaredes y determinaredes por alguna de ellas se apelare
legitimamente en tiempo y en forma en los Casos en que conforme
a derecho se deban otorgar las apelaziones se las otorgareis para
que las puedan seguir y proseguir ante los de dicho mi Consejo y no ante
otro Juez ni Tribunal alguno, porque a los demas Consejos Chanzi
llerias Tribunales Audienzias y Juezes les inhibo de todo lo
referido y les mando no se entrometan a conozer de ello en manera